



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
PROponentES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LAS SEDES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

INTRODUCCIÓN

En el proceso de invitación pública se presentaron sus preguntas y observaciones al pliego de condiciones, por los siguientes proponentes, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

EL PROPONENTE COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA (COHAN), MEDIANTE (CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2009, A LAS 10:45 A.M. PRESENTO LAS SIGUIENTE(S) OBSERVACIÓN(ES):

OBSERVACIÓN 1:

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN se encuentra muy interesada en participar en el proceso licitatorio para el suministro de medicamentos en las diferentes sedes de la Universidad Nacional.

Sin embargo, haciendo una revisión al pliego de condiciones, no se ve ningún dato que hable acerca del listado básico de necesidades, en el cual se pueda ver cada insumo, con su forma farmacéutica, concentración, y lo más importante consumos históricos para evaluar la disponibilidad mínima que debemos cumplir.

RESPUESTA:

En la página de contratación de la Universidad: <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>, bajo el título: "Pliego de condiciones para contratar el servicio de dispensación de medicamentos para los usuarios de las sedes de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Nacional de Colombia", se encuentran publicados los siguientes anexos:

1. Numero de usuarios por sede
2. Listado de medicamentos negociados con datos de código, medicamento, unidad, razón social, nombre comercial, marca, registro y valor unitario,
3. Rotación de medicamentos para cada una de las sedes de UNISALUD
4. Perfil epidemiológico
5. Vademecum de UNISALUD para afiliados y beneficiarios.

El proponente COSMITET LTDA., mediante correo electrónico remitido el 26 de mayo de 2009, a las 10:59 A.M., formula las siguiente(s) observaciones(s):

OBSERVACIÓN 1:

Página 10.

3.14. En el presente proceso, SE ACEPTA la presentación de ofertas parciales.

El numeral anterior se refiere a propuestas parciales por sede?

RESPUESTA:

En efecto el proponente puede presentar propuestas para una, dos, tres o para las cuatro sedes.

OBSERVACIÓN 2:

Página 17

Para el caso de consorcio o unión temporal:

a) Cada uno de los integrantes deberá presentar tres (3) certificaciones por separado, de conformidad con los requisitos establecidos anteriormente en este numeral. En la oferta aparecerán en orden 3 certificaciones del consorciado A, 3 del consorciado B, y así sucesivamente, para cualquier integrante del consorcio.

En el párrafo anterior se solicita aclarar si son estrictamente tres (3) certificaciones por miembro de la Unión Temporal o son MÁXIMO TRES.

RESPUESTA:

En efecto son estrictamente tres (3) certificaciones por miembro de la Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 3:

Página 18

4.3.2.1 Requerimientos mínimos de Hardware

El proponente debe disponer mínimo de dos (2) computadores de escritorio por cada sede, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Componentes	Especificaciones mínimas
Cantidad	Mínimo dos (2) por cada sede propuesta
Procesador	Core 2 Dúo de 1,83 GHz Caché 2MB L2 y Bus Frontal de 800 MHz
Memoria	2 GB
Monitor	17
Tarjeta de Video	Integrada
Disco Duro	160 GB SATA
Sistema Operativo	Windows Vista Home
Mouse	Óptico Dos Botones con Scroll
Teclado	Español
Unidad Óptica	16X DVD+/RW
Parlantes	Internos
Tarjeta de Red	Ethernet

El sistema Operativo "Windows Vista Home", solo es permitido usar en hogares y no se permite para el uso empresarial por parte del Fabricante Microsoft, por lo que se solicita se adapten estándares de uso empresarial como "Windows XP Profesional".

RESPUESTA:

Se acepta la sugerencia del proponente, por lo tanto, esta especificación será modificada mediante adenda.

OBSERVACIÓN 4:

PAGINA 25

6.3. PUNTOS EXTERNOS DE ATENCIÓN EN HORARIOS NO HÁBILES

Para los días y horarios no hábiles, el OFERENTE deberá ofrecer puntos externos para entrega de medicamentos, en donde preste el servicio en las mismas condiciones ofrecidas en las instalaciones de UNISALUD; puntos que deberán cumplir con todas las normatividades respectivas.

Para las sedes de UNISALUD Bogotá y Medellín, se deberá ofertar como mínimo dos puntos externos de dispensación, uno de los cuales deberá atender 24 horas al día, 7 días a la semana.

Para las sedes de UNISALUD Manizales y Palmira, se deberá ofertar como mínimo un punto externo de dispensación. Con atención 24 horas, 7 días de la semana

Solicitamos que la Dispensación en los puntos que se solicitan 24 horas, se permita el subcontratar el horario nocturno y fin de semana con establecimientos debidamente autorizados, teniendo en cuenta que la entrega de formulas en estos horarios es muy reducida.

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia no acoge la observación presentada al numeral 6.3.

OBSERVACIÓN 5:

Página 27

6.6.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES

En caso de presentarse un faltante (medicamento o medicamentos pendientes), éste tendrá que ser suministrado a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas, siguientes a la presentación de la fórmula, en primera instancia en el domicilio acordado dentro del perímetro urbano con el usuario. Las dificultades que se presentaren en la dispensación oportuna de los medicamentos faltantes, deberán ser informadas el mismo día a la interventora del contrato de la respectiva Sede.

Cuando se trate de medicamentos de primera línea: ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS,

ANTICONVULSIVANTES, ANTIHIPERTENSIVOS, pendientes de entregar, los mismos deberán entregarse a domicilio en la dirección suministrada por el usuario en un plazo no superior a 8 horas .

Es responsabilidad del operador logístico, cumplir con los tiempos de entrega para los medicamentos pendientes, generando un informe diario, en el formato preestablecido, por cada uno de los puntos de atención.

Se solicita que el tiempo máximo para la entrega de los medicamentos pendientes sea de 72 horas, teniendo en cuenta que si se presenta un pendiente puede ser por incrementos inesperados en la rotación del producto o desabastecimiento por parte del laboratorio.

RESPUESTA:

Se acepta la sugerencia del proponente en el sentido que el tiempo máximo para la entrega de los medicamentos pendientes será de máximo 72 horas. Por lo tanto el numeral 6.6.2., será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 6:

Se solicita que el tiempo máximo para la entrega de los medicamentos de primera línea pendientes sea de 24 horas, teniendo en cuenta que si se presenta un pendiente puede ser por incrementos inesperados en la rotación del producto o desabastecimiento por parte del laboratorio.

RESPUESTA:

Se acepta la sugerencia del proponente en el sentido que la entrega de los medicamentos pendientes de primera línea será de máximo 24 horas. Por lo tanto el numeral 6.6.2., será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 7:

Página 28

6.6.3. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE UNISALUD.

Los medicamentos aprobados por el Comité Técnico Científico de UNISALUD, los cuales no hacen parte del listado básico de medicamentos de la institución, tendrán un plazo para ser entregados de 72 horas calendario a partir de la presentación de la orden médica en el punto de dispensación. El CTC informará de manera semanal y oportuna los medicamentos aprobados por mismo, mediante listado que relaciona: Nombre e identificación del usuario, medicamento aprobado, presentación y régimen de dosificación y tiempo de aprobación.

Se solicita que el tiempo máximo para la entrega de los medicamentos Autorizados por el Comité Técnico Científico pendientes sea de 8 días hábiles, teniendo en cuenta que son medicamentos no pactados, esporádicos, de los cuales sería imposible mantener existencias, ya que no hay certeza de su rotación mensual.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Pero la Universidad procederá a publicar una adenda para hacer la siguiente aclaración: "Cuando se trate de medicamentos que requieran importación, el Operador pactará el tiempo de entrega cada vez que surja un evento con el interventor del contrato."

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUERA DEL PLAZO PREVISTO EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A pesar de haber sido recibidas fuera del tiempo estipulado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, la Universidad para garantizar el principio de transparencia y por considerar que las observaciones pueden aportar información valiosa al proceso, procederá a contestarlas, en los siguientes términos:

EL PROPONENTE COSMITET LTDA., MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2009, A LAS 11:03 AM, FORMULA LAS SIGUIENTE(S) OBSERVACIONES(S):

OBSERVACIÓN:

Página 24

El proponente deberá indicar el número de empleados de los cuales dispondrá en cada uno de los puntos d atención para el nivel de prestación eficiente del servicio.

Se precisa que no existirá relación laboral entre el personal del proponente seleccionado para la ejecución del servicio y la Universidad.

Para cumplir con este requisito se solicita información del numero promedio de formulas diarias.

RESPUESTA:

En el cuadro siguiente se registran los promedios mensuales y diarios de número de fórmulas despachadas por los operadores logísticos de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira durante los últimos 9 meses contratados.

MES	MEDELLIN	MANIZALES	BOGOTA	PALMIRA
Mes 1	1.965	953	8500	700
Mes 2	2.941	877	7000	780
Mes 3	2.640	893	8500	750
Mes 4	3.192	914	7900	730
Mes 5	2.899	899	8500	790
Mes 6	2.340	912	8650	800
Mes 7	3.433	903	7500	740
Mes 8	2.923	845	8000	800
Mes 9	3.266	899	7500	710
TOTAL	25.599	8.095	72.050	6800
PROMEDIO MES	2.844	899	8.006	756
PROMEDIO DIA 24 DIAS	119	37	334	38

EL PROPONENTE CAFAM, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2009, A LAS 12.53 P.M. FORMULA LAS SIGUIENTE(S) OBSERVACIONES(S):

OBSERVACIÓN 1:

1. Con respecto al numeral 6.6.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES, solicitamos su colaboración a fin de reevaluar el tiempo para la entrega de los medicamentos pendientes el cual es de 24 horas pasarlo a 96 horas en razón a que el manejo interno con los laboratorios como agotados o cambio demarcas por desabastecimiento se requiere de ese tiempo para cumplir con la ejecución del contrato.

Otra razón es que la industria tiene tercerizado el marcaje de los medicamentos de uso institucional en algunos casos el proceso demora hasta 8 días.

Así mismo los medicamentos de primera línea: ANTIBIÓTICOS, ANALGÉSICOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIHIPERTENSIVOS, pendientes de entregar solicitamos se estudie la posibilidad de reevaluar el plazo de 8 horas a 72 horas por los argumentos antes expuestos.

RESPUESTA:

Para los efectos del tiempo para la entrega de los medicamentos pendientes, se señala al proponente CAFAM que tenga en cuenta los argumentos desarrollados en la **Respuesta presentada a la Observación No. 5 del proponente COSMITET LTDA** en el presente informe, por lo que no se formulará respuesta adicional en este sentido.

Para los efectos del tiempo para la entrega de entrega de los medicamentos pendientes de primera línea, se señala al proponente CAFAM que tenga en cuenta los argumentos desarrollados en la **Respuesta presentada a la Observación No. 6 del proponente COSMITET LTDA** en el presente informe, por lo que no se formulará respuesta adicional en este sentido.

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicitamos conocer el procedimiento para la imposición de las multas de que trata la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

RESPUESTA:

En relación con las multas y su procedimiento, se informa que la Resolución 1952 del 22 de Diciembre de 2008 de Rectoría, por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, contempla en el artículo 88 lo siguiente:

“La multa es una sanción que se aplicará en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Para que proceda la imposición de la multa ésta debe encontrarse expresamente pactada. En la orden contractual o contrato se estipularán multas diarias, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor de la orden contractual o contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. Cuando se presente incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el supervisor o interventor de la orden contractual o contrato le remitirá comunicación escrita al contratista, señalando las obligaciones incumplidas y le otorgará un término perentorio para su cumplimiento. Cuando la orden contractual o contrato cuente con garantía, de este escrito se enviará copia a la compañía de seguros o banco garante de la orden contractual o contrato.
2. En caso de persistir el incumplimiento, es deber del interventor o del supervisor, presentar de manera inmediata un informe al comité de contratación o al ordenador del gasto, según sea el caso, donde se exponga el estado de ejecución de la orden contractual o contrato, detallando los incumplimientos, tasando las multas y emitiendo su recomendación sobre el procedimiento a seguir.
3. Una vez revisado el informe, el comité de contratación, cuando sea de su competencia, recomendará al ordenador del gasto imponer las multas a que haya lugar.

4. El ordenador del gasto emitirá el acto administrativo motivado, el cual deberá contener entre otros, las razones del incumplimiento que se causó, los requerimientos al contratista, los fundamentos de hecho y de derecho que dan lugar a la decisión, la declaratoria del siniestro de incumplimiento, la imposición de la multa y ordenará hacer efectiva la garantía.
5. El acto administrativo se notificará al contratista y a la compañía de seguros o banco garante de la orden contractual o contrato. Contra este procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.
6. En firme el acto que hace efectiva la multa, el contratista deberá consignar el valor a favor de la Universidad, de lo contrario le será descontado de las cuentas que actualmente se le adeuden, y si esto no fuera posible se reclamará el pago de la indemnización ante la compañía de seguros o banco garante. De no lograrse el pago por estas vías se demandará para su cobro.

De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio del domicilio del contratista.”

OBSERVACIÓN 3:

3. Con respecto al capítulo II ETAPAS DEL PROCESO NUMERAL 2.1 CRONOGRAMA le cual dice el 24 de junio de 2009 publican el informe definitivo de evaluación solicitamos precisar la fecha en la cual se iniciara la ejecución del contrato una vez se legalice el mismo.

RESPUESTA:

La ejecución del Contrato deberá iniciar el 25 de julio de 2009.

OBSERVACIÓN 4:

4. Con respecto a los anexos 8, 9, 10, 11, 12 del pliego de condiciones se encuentran en formato PDF, solicitamos su colaboración a fin de pasarlos a Excel para mejor manipulación de esta información.

RESPUESTA:

Se acoge parcialmente la observación del proponente. Por lo tanto, se procederá a publicar en la página Web <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>, los anexos 9, 10 y 12 del pliego de condiciones en formato Excel, para posibilitar las operaciones y cálculos que requiera el proponente.

OBSERVACIÓN 5:

5. Con respecto a la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INCLUSIÓN DE NUEVOS MEDICAMENTOS NEGOCIADOS Y FIJACIÓN DE PRECIOS para la inclusión de los nuevos medicamentos Cafam requiere ocho (8) días hábiles para la consecución de los mismos.

RESPUESTA:

Se acoge la propuesta de Cafam. Se incluirá en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, un inciso con la siguiente información:

“(…) Los nuevos medicamentos incluidos por UNISALUD, serán entregados dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la inclusión.”

OBSERVACIÓN 6:

6. Solicitamos se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha y hora del cierre de este proceso, el cual se encuentra previsto para el día 3 de junio de 2009

RESPUESTA:

Se acoge la propuesta de Cafam de prorrogar la fecha y hora de cierre del proceso, aspecto que será publicado en adenda al pliego de condiciones.

EL PROPONENTE SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A., MEDIANTE COMUNICACIÓN RADICADA EL 26 DE MAYO DE 2009, A LAS 4:16P.M. FORMULA LAS SIGUIENTE(S) OBSERVACIONES(S):

OBSERVACIÓN 1:

1. Solicitamos que la acreditación de capacidad financiera (Endeudamiento, liquidez Y Capital de Trabajo) de los Oferentes sea medida en forma integral como criterio de calificación y no de inhabilidad. Lo anterior, basados en prácticas como la utilizada por Superintendencia Financiera, quienes a través de las compañías calificadoras de valores evalúan la capacidad financiera de las compañías basados en fundamentos modernos, tales como la generación de caja y flujo operacional, la eficiencia operacional, el crecimiento en ventas y el comportamiento de un periodo determinado, y no la sólo en los saldos contables a una fecha de corte.

En el caso particular de Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., emisora de valores en el mercado Colombiano, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ha sido evaluada por BRC INVESTOR SERVICES S.A. s c v, otorgándole por dos años consecutivos la Calificación AAA (Es la más alta categoría en grados de inversión). A continuación relacionamos apartes de los fundamentos de la calificación considerados por la Sociedad Calificadora de Valores BRC para el periodo terminado el 30 de septiembre de 2008:

“... La calificación de AAA asignada... se fundamenta en el favorable desempeño financiero del emisor, resultado de una adecuada gestión de inventarios y proveedores, y de su exitosa estrategia comercial reflejada en unas ventas crecientes y un aumento moderado en su costo de ventas. Lo anterior ha permitido que la empresa cuente con una holgada posición de liquidez y una buena capacidad de generar efectivo para cumplir oportunamente pagos a capital e intereses de la presente emisión de bonos, así como de sus otras acreencias...”

“... La generación de caja de la empresa sigue siendo positiva por el incremento de las ventas y el margen operacional entre los cortes parciales de septiembre de 2007 y septiembre de 2008. El Ebitda de Olímpica aumentó 34,63%, así como el gasto de depreciación que pasó de \$24.274 millones a \$41.316 millones durante el mismo período. Se espera que el crecimiento proyectado de las depreciaciones y amortizaciones sobre el Ebitda inicie un descenso al ser de 27,01% en el 2009 y 16,33% en el 2012.

Resultado de lo anterior, el flujo de caja operacional de septiembre de 2008 registró una mejoría respecto al mismo periodo del 2007, producto de un mayor Ebitda, de la liberación de caja por una mayor utilización de proveedores como fuente de financiamiento y de una rotación más ágil en los inventarios. En el futuro se espera que la compañía mantenga flujos de caja operacionales positivos porque la mayoría de los pagos que recibe son en efectivo, mientras que el pago a los proveedores es a plazo. En este sentido, históricamente Olímpica ha tenido un ciclo de caja 17 positivo por lo cual se espera que la generación de liquidez de la empresa sea sostenible...”

Anexo: Informe Calificador BRC

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación. La evaluación financiera de los proponentes se realiza de acuerdo a lo observado en el mercado especialmente en entidades publicas como practicas generalmente aceptadas, utilizando un estándar de calificación para le nivel de endeudamiento que se encuentra en un rango entre el 60 y 70 por ciento como puntaje máximo, para el índice de liquidez mayor o igual a uno (1) y para capital de trabajo mínimo el 20% del valor de la invitación.

EL PROPONENTE CAFAM, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2009, A LAS 5:06 P.M. FORMULA LAS SIGUIENTE(S) OBSERVACIONES(S):

OBSERVACIÓN 1:

Es de nuestro interés participar en Invitación de la referencia, por esta razón a continuación relacionamos otra inquietud, esta es referente a la capacidad financiera requerida en el numeral 7.2.2 de los términos de la invitación, en la cual solicitamos tener en cuenta los indicadores de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM para poder participar así:

Con relación a la evaluación de los Indicadores Financieros requeridos para la licitación; es importante tener en cuenta que el Capital de Trabajo que presenta la Caja al cierre contable del año 2008 asciende a la suma de \$11.265 millones, esto refleja el excelente respaldo económico y financiero que tiene CAFAM en el corto plazo.

La anterior aclaración se realiza en razón a que a pesar de que el índice de liquidez al 31 de diciembre de 2008 quedó en el 0.66, sí se tiene la suficiente solvencia económica para cubrir el riesgo que se desprenda de esta licitación; así mismo, el Capital de Trabajo presentado cubre el 100% de la capacidad máxima de adjudicación para las sedes de Bogotá y Manizales, la cual asciende a \$10.834 millones, por lo tanto, les solicitamos que sea admitida la propuesta presentada con estos indicadores. (Anexo certificación)

RESPUESTA:

Para los efectos responder esta observación, se señala al proponente CAFAM que tenga en cuenta los argumentos desarrollados en la **Respuesta presentada a la Observación No. 1 (presentada por fuera del plazo establecido) del proponente SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.**, en el presente informe, por lo que no se formulará respuesta adicional en este sentido.

**EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS
PROponentes**